



## DIRECCIÓN NACIONAL DE VEEDURÍA DISCIPLINARIA INFORME DE GESTIÓN 2017

**NATALIA A. GUZMÁN**  
Directora

### 1. Logros e impacto de la vigencia 2017

- **Adquisición del sistema de gestión disciplinaria**

En el marco del Plan Global de Desarrollo 2016-2018, se formuló el proyecto “Implementación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Gestión de Procesos Disciplinarios”. El mismo se enmarca dentro del eje 3, Gestión al Servicio de la Academia: Un Hábito, programa “Consolidación de estrategias de gestión para apoyar las funciones misionales de la Universidad”.

Uno de los objetivos planteados dentro del proyecto fue adquirir e implementar, en la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria y en las Oficinas de Veeduría Disciplinaria de las Sedes, un sistema para la gestión de los procesos disciplinarios que vinculan al personal académico y administrativo de la Universidad.

Se realizó el proceso precontractual y contractual pertinente, se seleccionó a la empresa contratista y se proyecta suscribir el contrato a más tardar el 20 de diciembre de este año, de acuerdo al cronograma de actividades planteado.

Con el sistema se busca optimizar la gestión en virtud de la automatización de algunas actividades, facilitar la intervención y conocimiento de los procesos por parte de los investigados quienes podrán actuar en línea, mejorar los controles mediante diferentes alertas, facilitar la aplicación de indicadores, la elaboración de informes y el seguimiento a los procesos, además de reducir el consumo de papel con el uso de firmas digitales.

- **Consolidación de la relatoría disciplinaria**

También en el marco del proyecto de inversión “Implementación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Gestión de Procesos Disciplinarios”, en esta anualidad se construyó la relatoría de las decisiones adoptadas en el marco del Acuerdo 171 de 2014 del CSU por el Tribunal Superior, el Tribunal Disciplinario y las Oficinas de Veeduría Disciplinaria de las Sedes.

Dicha relatoría constituye la sistematización de las decisiones identificadas por el número del proceso, órgano que decide, tipo de decisión y fecha, además de clasificadas según el tipo de conducta investigada y los temas y subtemas abordados en el proveído, como por ejemplo, tipicidad, ilicitud

sustancial, responsabilidad subjetiva, exclusión de responsabilidad, clasificación de la falta, derechos de la víctima, valoración de pruebas.

Con la publicación de estas decisiones se pretende que el actuar de las instancias de control disciplinario interno sea transparente, dar a conocer a los diferentes operadores disciplinario las decisiones que pueden constituir precedente en futuro casos y contribuir con la prevención general de nuevas faltas disciplinarias por parte de la comunidad de profesores y administrativos.

La relatoría se encuentra publicada en la página web de esta Dirección, [veeduriadisciplinaria.unal.edu.co](http://veeduriadisciplinaria.unal.edu.co)

- **Diseño y puesta en marcha de la página web de la DNVD**

Otro objetivo formulado en el proyecto de inversión referido fue diseñar y poner en funcionamiento la página web de la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria, a fin de garantizar una mayor difusión de la información relativa a la gestión disciplinaria en la Universidad.

La página [veeduriadisciplinaria.unal.edu.co](http://veeduriadisciplinaria.unal.edu.co) se puso en marcha en mayo de 2017 y cuenta con información de interés para la comunidad universitaria, como principios del Acuerdo 171 de 2014, cómo se surte el procedimiento disciplinario, normatividad, circulares y guías relacionadas, glosario, relatoría disciplinaria, preguntas frecuentes, calendario de audiencias de juzgamiento, vínculo para la consulta de antecedentes disciplinarios y datos de contacto.

Con este portal pretendemos hacer más visible el control disciplinario en la Universidad e incrementar el acceso a la información que debe conocer todo integrante de la comunidad, ya sea para interponer quejas o denuncias o por estar vinculado a una investigación.

- **Gestión para la expedición del Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Violencias Basadas en Género y Violencias Sexuales**

La Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria lideró la elaboración de un Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Violencias Basadas en Género y Violencias Sexuales, expedido por la Rectoría a través de la Resolución 1215 del 16 de noviembre 2017 de Rectoría.

Con este protocolo la Universidad es pionera en el país en la definición de una ruta de atención integral frente a las situaciones de violencias basadas en género y de violencias sexuales, a través de la cual se busca responder adecuada y oportunamente, ofrecer apoyo y orientación jurídica, dar herramientas para la denuncia y surtir con diligencia los procesos disciplinarios correspondientes. Asimismo, dar relevancia a la prevención de esos hechos, a través de acciones para sensibilizar y visibilizar.

Con lo anterior se contribuyó al cumplimiento de los objetivos del programa “Consolidación del sistema de bienestar universitario para favorecer la permanencia y la inclusión educativa”, del Plan Global de Desarrollo 2016-2018, particularmente en el fortalecimiento de la equidad, la convivencia y el respeto por la diversidad.

## **2. Indicadores relacionados con los logros reportados**

A juicio de esta Dirección no es posible la aplicación de indicadores respecto de los logros reportados. Tratándose de la página web y la relatoría consideramos que las características de esos logros no hace que sean medibles; y respecto del sistema de gestión disciplinaria y el protocolo para la prevención y atención de violencias basadas en género y violencias sexuales, sería necesario esperar que transcurra un tiempo de al menos 3 años, contados desde la puesta en marcha del respectivo instrumento, para medir su impacto en la gestión de procesos disciplinarios.

### **3. Dificultades identificadas y oportunidades de mejora**

- Algunas resistencias al cambio en la forma de actuar y dificultades en la apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones, lo que puede conllevar demoras en la debida implementación del sistema de gestión de procesos disciplinarios.
- Inconsistencias y vacíos en la información que se migrará al sistema de gestión disciplinaria.
- Restricción en el acceso a la totalidad de las decisiones de archivo adoptadas por las Oficinas de Veeduría de Sede, lo que afecta la relatoría disciplinaria.
- Poca disponibilidad de tiempo para la elaboración de boletines pedagógicos que se publican en la página web de la Dirección.
- Carencia de perspectiva de género en el personal que ejerce el control disciplinario interno, lo que afecta el cumplimiento de las directrices establecidas en la Resolución 1215 de 2017 de Rectoría.
- Desconocimiento de la ruta de atención de violencias basadas en género y violencias sexuales, por parte de la comunidad universitaria.

### **4. Acciones correctivas o planes de mejoramiento**

- Aplicar estrategias de gestión del cambio adquiridas por los asesores de la DNVD en el curso “Gestión del Cambio”.
- Realizar control semanal de la información a migrar al sistema de gestión disciplinaria y generación de reportes a las Oficinas de Veeduría Disciplinaria de Sede para la corrección de inconsistencias e ingreso de datos faltantes.
- Implementar el sistema de gestión disciplinaria, en el cual se podrá acceder a todas las decisiones adoptadas por las Oficinas de Veeduría Disciplinaria de Sede.
- Coordinar con la Oficina de Veeduría Disciplinaria de la Sede Manizales la elaboración de boletines pedagógicos.
- Socializar el protocolo para la prevención y atención de violencias basadas en género y violencias sexuales con el personal que ejerce el control disciplinario interno. También gestionar la capacitación de esas personas en perspectiva de género.

- Publicar en la página web de la DNVD la Resolución 1215 de 2017 de Rectoría y el esquema de la ruta de atención de violencias basadas en género y violencias sexuales.

## **5. Resumen ejecutivo 2015-2017**

Del periodo rectoral 2015-2017, además de destacar los logros obtenidos en la vigencia 2017, ya relacionados en el primer punto de este informe, se resalta el apoyo para la expedición del Acuerdo 171 de 2014 del Consejo Superior Universitario, actual Estatuto Disciplinario del Personal Académico y Administrativo. Los lineamientos principales de esa norma son:

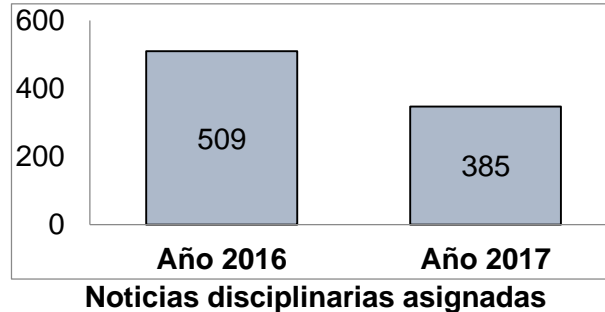
- (i) Perspectiva constitucional, garantista y fundada en derechos humanos.
- (ii) Adición de finalidades a la norma y al procedimiento disciplinario: prevención, pedagogía, restauración y corrección. Eso, a partir de la aplicación preferente de una justicia restaurativa, por encima de la retribución o simple sanción, en las situaciones que no conlleven un perjuicio representativo.
- (iii) Incorporación de innovadoras figuras como la mediación, la conciliación y la reparación, para el tratamiento de conductas que no tienen mayor relevancia disciplinaria. Con la aplicación de estos mecanismos se prioriza la búsqueda de la restauración o reparación del daño, por encima del reproche disciplinario.
- (iv) Unificación del régimen disciplinario aplicable a profesores y a empleados administrativos.
- (v) Único procedimiento para conocer las posibles faltas en que pudieran incurrir servidores docentes y administrativos, lo cual facilita la aplicación coordinada de lineamientos y políticas para el ejercicio del control interno disciplinario.
- (vi) Separación entre quien investiga y formula cargos de quien juzga y adopta el fallo, con lo cual se procura una mayor objetividad en las decisiones.
- (vii) Juzgamiento por pares, para lo cual el Tribunal Disciplinario dispone de dos salas, una conformada por 3 profesores de reconocidas calidades académicas y de servicio a la Universidad; y otra integrada por 3 funcionarios administrativos de los niveles más altos de la carrera.

En suma, este estatuto se caracteriza por ser pionero en el derecho disciplinario, con un enfoque de justicia garantista y restaurativa, que concibe el cumplimiento del deber funcional no como un fin en sí mismo, sino como un medio para la protección efectiva del servicio público educativo, los principios, fines y la misión de la Universidad. Todo esto, bajo un estricto respeto por los derechos fundamentales, la libertad de investigación y de cátedra, la libre expresión de las ideas, el derecho a la protesta y los derechos sindicales reconocidos en la Constitución y la ley.

Esa perspectiva novedosa implica sopesar adecuadamente las situaciones y cuál es la respuesta adecuada a cada una, de manera que se disminuya el número de hechos irrelevantes disciplinariamente que se tramitan por esa vía. El resultado de esto no sólo es la racionalización de recursos y trámites, sino que impacta en el número de congestión de procesos disciplinarios. Lo anterior se

evidencia en la siguiente gráfica que contiene la asignación de procesos a las Oficinas de Veeduría de Sede en los años 2016 y 2017:

Noticias disciplinarias asignadas					
AÑO	OVDS Bogotá	OVDS Manizales	OVDS Medellín	OVDS Palmira	TOTAL
2016	290	27	169	23	509
2017	244	13	105	23	385



## 6. Estadísticas para la elaboración del informe estadístico

Teniendo en cuenta que el proceso del cual participa la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria es de apoyo, no misional, no contamos con estadísticas de relevancia para la elaboración del boletín estadístico de la Universidad Nacional de Colombia. Por el mismo motivo, tampoco somos responsables del cumplimiento de ninguna de las metas estratégicas previstas en el Plan Global de Desarrollo 2016-2018.